



Resolución Directoral

N° 477 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 10 de noviembre del 2022

VISTO:

Informe N° 585-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/SF, Informe N° 1129-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/USGM, Informe N° 1130-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/USGM, Informe N° 452-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DM, Informe N° 666-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UL, e Informe N° 109-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/OA; respecto a la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital General de Jaén; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2022-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE del 25 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital General de Jaén, para el ejercicio presupuestal 2022;

Que, el numeral 6.2 y 6.4 del artículo 6° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Supremo 344-2018-EF; establece: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, el literal e) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones, señala que: *"Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo"*;

Que, a citada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece criterios uniformizados para la elaboración y publicación de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en su numeral 7.6.1 que el *"Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; asimismo, el numeral 7.6.2, señala que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*. El numeral 7.6.3., dispone que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE"*. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;





Resolución Directoral

N° 477 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 10 de noviembre del 2022

Que, el artículo 8.1 a) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que: "El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras";

Por otro lado, cabe señalar, que el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 32.1. "En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación"; y, 32.3. "La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores";

Que, además, es de tener en cuenta que conforme al artículo 41.2 del Decreto Legislativo N° 1440, la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Informe de la Unidad de Logística, encargado de las contrataciones:

Que, en base a lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Logística, solicitó la décima carta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal - 2022, para incluir cuatro (04) procedimientos de selección, y excluir un (01) procedimiento de selección, según el detalle siguiente:

INCLUIR:

N° REF	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
54	LICITACION PUBLICA	ADQUISICION DE REACTIVOS DE QUIMIOLUMINISCENCIA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN	811,400.00
		KIT HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI CORE TOTAL METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	115,550.00
		HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE QUIMIOLUMINISCENCIA	105,550.00
		SIFILIS METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	105,550.00
		ANTICUERPO ANTI HTLV I-II METODO DE QUIMIOLUMINISCENCIA	113,050.00
		ANTIGENO ANTICUERPO VIH QUIMIOLUMINISCENCIA	113,100.00
		ANTICUERPO ANTI TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) YGG METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	118,050.00
		ANTI HEPATITIS C (ANTI - VHC) METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	140,550.00





Resolución Directoral

N° 477 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 10 de noviembre del 2022



55	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE KIT DE REACTIVOS DE ELISA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN	320,749.80
		ANTICUERPO ANTI DENGUE IGM EISA X 96 DETERMINACIONES	155,419.80
		KIT ELISA PARA ZIKA IGM X 96 DETERMINACIONES	165,330.00
56	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA UPSS HEMODIALISIS EN EL BLOQUE DE CIRUGIA EN LA INFRAESTRUCTURA ANTIGUA DEL HGJ DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	272,377.36
57	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA METALICA PARA LA ZONA EXTERIOR DE LA INFRAESTRUCTURA ANTIGUA DE MADRE NIÑO, PEDIATRA Y GINECO OBSTETRICIA DEL HGJ, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	162,290.62

EXCLUIR:



N° REF	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
52	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SILLON DE USO MEDICO RECLINABLE PARA QUIMIOTERAPIA (ITEM 1)	205,000.00

En ese sentido a través de los documentos del visto, se formula requerimiento y sustenta la necesidad de contratar servicios, asimismo se autoriza modificar para incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), para incluir cuatro (04) procedimientos de selección; y al mismo tiempo, excluir un (01) procedimiento de selección programado en el Plan Anual de Contrataciones que no será necesaria su convocatoria; por lo que, debe formalizarse vía acto resolutivo:

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital General de Jaén, correspondiente al ejercicio presupuestal - 2022, aprobado por Resolución Directoral N° 011-2022-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE; para la **inclusión** de cuatro (04) procedimientos de selección; según detalle contenido en anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, y la **exclusión** de un (01) procedimiento de selección programado en el Plan Anual de Contrataciones que no será necesaria su convocatoria, según detalle en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de su aprobación con la presente resolución directoral.





Resolución Directoral

N° 477 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 10 de noviembre del 2022

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Administración y Actualización del Portal de Transparencia del Hospital General de Jaén, publique la presente resolución, en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / C.M.P. 19404
DIRECTORA EJECUTIVA



Nº UNIC REF	UNIC REF	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	CONVOCANTE DE LA COMPRA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	BIENES DE CONTRATACIÓN	Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OTRAS CONDICIONES	CANTIDAD	TIPO DE BIENES	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN DE LA UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANISMO ENCARGADO DE LA SELECCIÓN	RESERVA DE PRECIOS	CÓDIGO DEL PAC INVERSIÓN	
54	0 -	0 - Por la Entidad	0 -	1 - Por procedimiento de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	1	0 - NO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OTRAS CONDICIONES: SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS ÁREAS COMUNICACIONALES DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN.	40 - Unidad	1 - Soles	1,00	811,400.00	06 08 01	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	LOGISTIC A	0 - SI		
							2	0 - NO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE DE PAVIMENTO DE CEMENTO EN EL PASEO DE LA UNIDAD DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN.	40 - Unidad	1 - Soles	1,00	119,550.00	06 08 01						
							3	0 - NO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN.	40 - Unidad	1 - Soles	1,00	109,550.00	06 08 01						
							4	0 - NO	ANTICUERO ANTITUBERCULOSA (TUBERCULOSIS) METODO DE QUIMIOFARMACIA.	40 - Unidad	1 - Soles	1,00	111,000.00	06 08 01						
							5	0 - NO	ANTICUERO ANTITUBERCULOSA (TUBERCULOSIS) METODO DE QUIMIOFARMACIA.	40 - Unidad	1 - Soles	1,00	111,000.00	06 08 01						
							6	0 - NO	ANTICUERO ANTITUBERCULOSA (TUBERCULOSIS) METODO DE QUIMIOFARMACIA.	40 - Unidad	1 - Soles	1,00	111,000.00	06 08 01						
							7	0 - NO	ANTIHEPATITIS C (HEPATITIS C) METODO DE QUIMIOFARMACIA.	40 - Unidad	1 - Soles	1,00	140,550.00	06 08 01						
55	0 -	0 - Por la Entidad	0 -	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES			CONSUMIBLES DE LABORATORIO PARA EL SERVICIO DE BANCOS DE SANGRE DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN.		1 - Soles	1,00	320,749.80		11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	LOGISTIC A	0 - SI		
							1	0 - NO	ANTICUERO ANTIDEPRESIVO CON ISCA X 96 DETERMINACIONES.	40 - Unidad	1 - Soles	1,00	155,419.60	06 08 01						
							2	0 - NO	ANTIHEPATITIS C (HEPATITIS C) DETERMINACIONES.	40 - Unidad	1 - Soles	1,00	165,330.00	06 08 01						
56	1 -	0 - Por la Entidad	0 -	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS			SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA UPS-HEMODIALISIS EN EL BLOQUE EXTERNO DE LA INFRAESTRUCTURA ANTICUERO ANTITUBERCULOSA (TUBERCULOSIS) METODO DE QUIMIOFARMACIA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	36 - Servicio	1 - Soles	1,00	272,377.36	06 08 01	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	LOGISTIC A	0 - SI		
57	1 -	0 - Por la Entidad	0 -	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS			SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ANTICUERO ANTITUBERCULOSA (TUBERCULOSIS) METODO DE QUIMIOFARMACIA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	36 - Servicio	1 - Soles	1,00	162,290.62	06 08 01	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	LOGISTIC A	0 - SI		



